



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gob.ar

RESOLUCIÓN N° 568/2.018

VISTO: El contenido del Expediente N° 4.481 HC 285 – 2.018. Bloque Partido Justicialista. Proyecto de Resolución: Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial la urgente reglamentación y aplicación de la Ley Provincial N° 8.846.

La urgente necesidad de reglamentar la Ley Provincial N° 8.846 “Fondo Especial de Compensación para Productores de Ovinos y Caprinos Afectados por la Depredación de Carnívoros Silvestres”.

y;

CONSIDERANDO: Que en el año 2016 se aprobó la creación de un Fondo Especial de Compensación con la finalidad de instrumentar un mecanismo de ayuda económica directa para aquellos productores de ovinos y caprinos que resultaren afectados por la actividad predatoria de carnívoros silvestres, problema que afecta en forma directa a nuestros crianceros Malargüinos.

Que es imposible seguir sosteniendo en estas condiciones de total vulnerabilidad nuestra economía regional.

Que la situación de los productores Malargüinos es crítica en todos los aspectos y esta problemática se acrecenta aún más la deserción de nuestros crianceros en la zona rural del departamento y a su vez se deteriora el sentido económico de subsistencia de esta actividad.

Que vista la necesidad de lograr la implementación de medidas que permitan disminución de prácticas que afecten a nuestro medio ambiente y principalmente a la fauna silvestre.

Que a través de la aplicación de la Ley N° 8.846 se permitirá contrarrestar las pérdidas económicas que padecen nuestros crianceros a través de ataques de carnívoros salvajes.

Que a la situación de esta producción casi de subsistencia, se suman desde hace tiempo ataques de animales salvajes en el campo, lo que disminuye aún más la baja rentabilidad, ello lleva en ciertas ocasiones a tomar por parte de los productores medidas o practicas no autorizadas.





Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gob.ar

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

RESUELVE

ARTICULO 1º: Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial la urgente Reglamentación de la Ley Provincial N° 8.846 “Fondo Especial de Compensación para Productores de Ovinos y Caprinos Afectados por la Depredación de Carnívoros Silvestres”.

ARTICULO 2º: Remitir copia de la presente pieza legal a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza. Cámara de Comercio de Malargüe, al Director de Ganadería de la Provincia de Mendoza Dr. Ramiro Zaragoza y al Ministro de Economía, Infraestructura y Energía de la Provincia de Mendoza Cdor. Martín Kerchner.

ARTICULO 3º: Difundir a través de la Oficina de Prensa del Honorable Concejo Deliberante a todos los medios de comunicación locales, escritos, radiales y digitales.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, regístrese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A VEINTICINCO DÍAS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

Blanca Carolina Páez

Secretaria

Fernando Rodolfo Glatigny

Presidente

